

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00246 -00
Deudor	COOPERATIVA COMUNA
Acreedores	CRISTIAN ANDRÉS RINCÓN ROMERO
Asunto	ORDENA ENVIAR OFICIO – PONE EN CONOCIMIENTO

Estudiado el proceso de la referencia encuentra el despacho que aún no se han radicado los oficios comunicando las medidas cautelares decretadas por el Despacho, por lo que, con el ánimo de darle celeridad a esta etapa procesal, se ordena enviar directamente a sus destinatarios los oficios correspondientes de manera electrónica como lo faculta el Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado incorpora al expediente memorial presentado por el apoderado de la parte accionante en el que solicita el envío de varias piezas procesales, bajo esa petición es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __122__

Hoy **21 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b647f1aa6c070ae8fa3d85be2c1396ddd7c1d78ee96d3d83cdd2e82f942b1804

Documento generado en 19/10/2020 02:26:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>